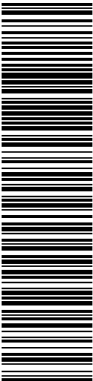


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria Accidental(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:48:02 del día 18 de Septiembre de 2026 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:39 del día 18 de Septiembre de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_code=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Secretaría/M.R.M./pch

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

RFA.:pch / M.R.M.
Asunto: Delegaciones concejales
Expediente:2026/3/S311
Departamento: Secretaría General

DECRETO

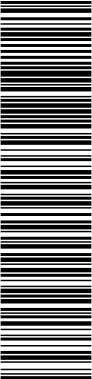
Constituïda la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el día 28 de mayo de 2023, se procedió por la Alcaldía a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Habiéndose producido cambios en la configuración del equipo de gobierno, debido a la renuncia del concejal D. Francisco Enrique Arce Fernández el pasado 7 de agosto de 2026, así como la enfermedad sobrevenida del concejal D. Daniel Rivas Maldonado, se hace necesario configurar de nuevo, las competencias asignadas a cada Concejalía, procediendo por esta Alcaldía a reestructurar las Concejalías para adecuarlas a las nuevas circunstancias y necesidades actuales.

Por ello, siendo atribuciones del Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales y en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto las delegaciones efectuadas a los concejales D. Francisco Enrique Arce Fernández y en D. Daniel Rivas Maldonado y redistribuir las que se venía desempeñando por los mismos, quedando las delegaciones a favor de los concejales como a continuación se indica:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	
Economía y Hacienda Gestión económica y presupuestaria, Intervención, Tesorería y Patrimonio	Ángeles Díaz Nieto
Contratación administrativa	
Recursos Humanos Personal y Formación Empleo	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:48:02 del día 18 de Septiembre de 2026 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:39 del día 18 de Septiembre de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_code=-1&ent_id=1&idioma=1

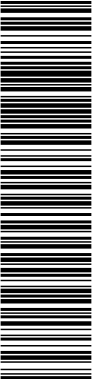


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Secretaría/M.R.M./pch

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

Servicios Municipales Servicios operativos de Vías y Obras, Limpieza y Ecología Urbana, Parques y Jardines, Cementerio, Aparcamientos Municipales y Parque Móvil	María del Carmen López Fernández
Recursos europeos	
Playas Servicio de Playas y Equipamientos	
Infraestructuras Proyectos de Obras Públicas, Agua, Saneamiento y Alumbrado	
Urbanismo y Vivienda Planeamiento, Gestión y Disciplina urbanística Apertura de Establecimientos	José Alberto Tomé Rivas
Vivienda	María Nieves Atencia Fernández
Turismo Oficina de Información Turística y Promoción Turística	Ana María Muñoz Valverde
Administración electrónica y Nuevas tecnologías Administración electrónica, Informática, Telefonía y Comunicaciones	Antonia Martín Triviño
Comercio Promoción Comercio Local, ocupación de la vía pública y Mercadillos.	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:48:02 del día 18 de Septiembre de 2026 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:39 del día 18 de Septiembre de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_code=-1&ent_id=1&idioma=1

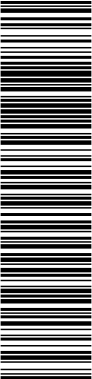


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Secretaría/M.R.M./pch

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	
Seguridad Policía Local, Protección Civil, Bomberos	María del Carmen López Fernández
Deportes Instalaciones Deportivas(municipales y de centros docentes), Deporte Municipal, Relaciones con entidades deportivas	José Alberto Tomé Rivas
Educación Relaciones con los Centros Educativos	Ana María Muñoz Valverde
Cultura Biblioteca y Ludoteca, Centro Cultural, Patrimonio Histórico, Escuela de Música y Danza	
Residentes Oficina de Atención al Residente	
Servicios Sociales Servicios Sociales Comunitarios, Relaciones con entidades de carácter social	
Igualdad Centro de Información a la Mujer, Talleres Municipales de Igualdad	Elena María Gálvez Calvente
Mayores Oficina de Atención al Mayor, Programa de Envejecimiento Activo, Relaciones con las asociaciones de mayores	
Tradiciones y Populares y Fiesta Mayor Fiestas Populares y Feria de Nerja	
Juventud Centro Municipal de Juventud, Servicios para Jóvenes	
Atención y Participación Ciudadana y Empresarial Oficina de Atención al Ciudadano y al Empresario, Participación	Antonia Martín Triviño



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:48:02 del día 18 de Septiembre de 2026 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:39 del día 18 de Septiembre de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Secretaría/M.R.M./pch

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

Ciudadana y Empresarial, Consumo	Antonia Martín Triviño
Transporte Tráfico y Transporte	
Medio Ambiente Espacios protegidos, Sanidad Medioambiental	Javier Rodríguez Alonso
Salud Pública Disciplina Sanitaria	
Agricultura y Pesca	

Segundo.- El régimen de las delegaciones genéricas y específicas será el establecido en las Resoluciones de la Alcaldía n.º 2023/1713, de fecha 21 de junio, n.º 2023/2096, de 21 de julio de 2023, n.º 2024/1109, de 23 de abril de 2024, n.º 2024/2030, de fecha 25 de julio de 2024 y n.º 2025/716, de 21 de marzo de 2025, n.º 2026/1276, de fecha 21 de abril de 2026, n.º 2026/1564, de fecha 7 de mayo de 2026, n.º 2026/2457, de fecha 13 de julio de 2026, n.º 2026/2591, de fecha 22 de julio de 2026 y n.º 2026/2628, de fecha 28 de julio de 2026.

Tercero.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Cuarto.- El destinatario de estas delegaciones no podrá delegar en un tercero las potestades o atribuciones recibidas por delegación.

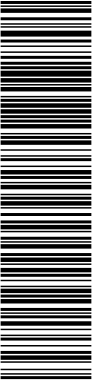
Quinto.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP de Málaga.

Sexto.- De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Séptimo.- Corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de estas Delegaciones.

Octavo.- Las presentes delegaciones requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: Decreto nº 2026/3274 Decreto MODIFICACIÓN DELEGACIONES CONCEJALES SEPTIEMBRE 2026 EXP: 2026/3/S311 (versión 2)	Nº: 2026/3274	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ME1KS-MVMRQ-EOOUQ Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2026 a las 7:38:10 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaria. Firmado 18/09/2026 13:48 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/09/2026 13:54	FIRMADO 18/09/2026 13:54



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:48:02 del día 18 de Septiembre de 2026 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:54:39 del día 18 de Septiembre de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

Noveno.- Se deja sin efecto cualquier otra resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente resolución».

En Nerja, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: D. José Alberto Armijo Navas

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el documento)

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
(Por Decreto n.º 2026/2932)

Fdo.: D.ª Margarita Rodríguez Martín

(Tomó razón en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el documento, a efectos de transcripción en el Libro Oficial de Resoluciones, de conformidad con el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es